



TOTALMENTE TRAMITADO

PERMICIO

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3.692

SANTIAGO, 04 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Lev N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley Nº 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público. correspondiente al año 2013; en la Ley Nº 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo Nº 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas. Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 29. de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo:

- División Jurídica SENDA

2 - División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)

3 - División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)

4 División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
5 Dirección Regional SENDA, Región del Maule

6.∤ Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI (Dirección: Pasaje Aristóteles Corvalán con Amalia Llona, comuna de San Javier, Región del Maule)

7.- Oficina de Partes, SENDA

S-9638-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 19, letra j), de la Ley Nº 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **29** de **agosto** de **2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057160, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 Unidades de Fomento**.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.
- 9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 29 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "La San Pablo se entretiene mientras previene".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$999.996.- se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS SAN PABLO CUANDO AGOSTO ERA XXI

En Santiago de Chile, a 29 de agosto de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.445.230-k, representada por doña Patricia Gajardo Guzmán, ambos con domicilio en Pasaje Aristóteles

Corvalán con Amalia Llona, comuna de San Javier, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI.**

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "La San Pablo se entretiene mientras previene", en la Región del Maule, en adelante también "el programa".

La Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 1.223, de 1º de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas Nº 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

- Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó los programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$999.996.-

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.996**.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña Patricia Gajardo Guzmán en representación de la Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI, consta en Certificado de Vigencia N° 252, de 30 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de San Javier.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Patricia Gajardo Guzmán. Representante Legal. Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

VACIONA PAULINA ORTEGA VÉLIZ DIRECTORA NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 1144 FECHA 04-10-2013

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIF	ICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA
TIPO	Resolución Exenta
No	3692
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos San Pablo Cuando agosto era XXI, para la ejecucion de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFREND	ACIÓN
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.608.717.522
Presente Documento Resolución Exenta	999.996
Saldo Disponible	201.631.482

RITA GONZALEZ GELVEZ JEFA DE PRESUPUESTO

S-9638



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "Junta de Vecinos San Pablo cuando Agosto era XXI", RUT:N°65.445.230-k, no registra deudas con este Servicio.

OSCAR PÉREZ VEGA Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS SAN PABLO CUANDO AGOSTO ERA XXI

En Santiago de Chile, a 29 de agosto de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.445.230-k, representada por doña Patricia Gajardo Guzmán, ambos con domicilio en Pasaje Aristóteles Corvalán con Amalia Llona, comuna de San Javier, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI.**



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "La San Pablo se entretiene mientras previene", en la Región del Maule, en adelante también "el programa".

La Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 1.223, de 1º de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas Nº 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó los programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta de presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los mismos presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los mismos presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los mismos presente instrumento.

JURIDICA

recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 3 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$999.996.-

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.996**.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un Informe Técnico Final de Ejecución del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SEPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

JURÍDICA

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña Patricia Gajardo Guzmán en representación de la Junta de Vecinos San Pablo Cuando Agosto era XXI, consta en Certificado de Vigencia N° 252, de 30 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de San Javier.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DIVISION

<u>DECIMO SEXTO</u>: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

PATRICIA GAJARDO GUZMAN

"Cuando Agosto era XXI" Pers. Jurid. Nº 118

Unidad Vecinal Nº 2 Fund.: 03-Sept. 2004 RUT: 65.445.230-K

NCISCA FLORENZANO VALDÉS

REPRESENTANTE LEGAL

JUNTA DE VECINOS SAN PABLO

CUANDO AGOSTO ERA XXI

PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN

BLICADEL CONSUMO DE DROGAS Y

ALCOHOL PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN

SENDA





POLIZA Nº 01-56-057160

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 16-09-2013

ASEGURADO

: JUNTA DE VECINOS SAN PABLO CUANDO AGOSTO ERA XXI

RUT

: 65445230-K

DIRECCION **COMUNA**

: SAN JAVIER

: PASAJE ARISTOTELES CORVALAN CON AMELIA LLONAS, SAN JAV

PROPUESTA: 057160

CIUDAD

: SAN JAVIER

FONO:

Agente:: DIRECTO TALCA RUT: 16000191

FECHA DE VIGENCIA : 10-Septiembre-2013

RENUEVA POLIZA Nº FORMA DE PAGO

Desde las 12 hrs. del Hasta las 12 hrs. del

: 01-Marzo-2014

F. MAX. DOCUMENTACION

: Según se indica

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.

De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1º y 2º del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada : Ubicación del Riesgo.

Dirección: : 00 Clase

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:

Afianzado, a: JUNTAS DE VECINOS SAN PABLO CUANDO AGOSTO ERA XXI

Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITA-

CION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Rot. 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente senaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Companía, es el fiel reflejo de su original y



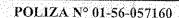
Continua Página 002

Folio de verificación:4739541



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

12-7-012





MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 16-09-2013

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura

M.Asegurado

Prima Neta

GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS

44.00

2.50

Total Neto:

2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podráá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación:4739541

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



POLIZA Nº 01-56-057160

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 16-09-2013

,SAN JAVIER, SAN J

P.AFECTA:

2.50 P.EXENTA:

0.00 IVA:

0.48 P.TOTAL:

2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de

RUT : 65445230K

Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS SAN PABLO CUANDO AGOSTO ERA XXI

: PASAJE ARISTOTELES CORVALAN CON AMELIA LLONAS ,

Fin de las declaraciones.

(ELI\MBR)

Compa

ASEGURADORA MAGALLANES Paula PetilE GABANTIALY CREDITO

APODERADO

Continua Con Condicionado.

Folio de verificación:4739541

Ahorro: Resumen de Cuenta

**************************************	THE STATE OF THE S		ann ann an t-aireann an t-airean an t-airean an t-airean an t-airean an t-aireann an t-aireann an t-aireann an	7000 0 70000000000000000000000000000000	Información de	Productos
Datos	del Cliente	[Titular 1]				
Rut	65.445.230-	ĸ	Nombre JUNTA DE VECINOS	SAN PAB	LO CUANDO AGOSTO E	RA XXI
Ejecutivo	[8437] OFIC	INA SAN JAVIER	Oficina [437] SAN JAVIER	******************************	**************************************	
	224	A CUENTA		tilled A traject (project (pr	TOTOTOTATION NET PROTESTA PARTICIPATION OF CONTROL AND AN ARCHITECTURE AND	nde kantalaksisisti kapan dan salah sa
Cuenta(s)		43761031377 AHORRO G	INCOND.PESOS UNIPERSONA	L - PRIMI	ER TITULAR	
Ofic. Aper	tura	[437] SAN JAVIE	3		Fec. Apertura	14-Dic-2006
Ofic. Cam	bio Lib.	[0437] SAN JAVIE	(R		Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado		VIGENTE	Número de Giros	0	Posteos Pendientes	0
Tiene Ant.	Legales	SI	Tiene Seguro	NO		
Tiene Tarj	eta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO	Tiene FonoBech	NO
Tiene Libre	eta	SI				
Tipo de Fir	ma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] 5	SIN RESTRICCION	
Direcci	ón de Env	ío de Correspondenc	ia	THIN HARRIST VICENCE VICENTIA		***************************************
Direccion	į.	RISTOTELES CORVALA	N SN SAN PABLO M8 - SAN JAN	/IER		
Saldo (Montos ex	presados en \$)		**************************************		en e
Saldo Con	table	Saldo Dispo	nible Saldo	Libreta		
				Dia	0 Ult.Mov.	02-May-2013

Personas Relacionadas				
Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	9.863.540-8	ROJAS LETELIER JUAN BAUTISTA	20-Nov-2010	20-Nov-2012
APODERADO	10.116.948-0	GAJARDO GUZMAN PATRICIA DEL CARMEN	20-Nov-2012	18-Nov-2015
APODERADO	11.285.791-5	SALAZAR NOVOA MARIELA DEL CARMEN	18-Nov-2012	18-Nov-2015
APODERADO	13.371.766-8	VEGA GARRIDO ANGEL ANTONIO	17-Nov-2008	17-Nov-2010

JORGE IGNACIÓ SILVA SEPULVEDA Ejecutivo de Negocios Fono: 073_155596 BANCO ESTADO









N° de Serie: **A016275879** Insc Nec: N° **140,E,1963,LINARES**

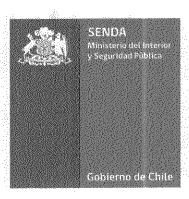
IDCHL1011694804H35<<<<<<<<<<< - 6301145F1401143CHLA016275679<0 GAJARDO<GUZMAN<<PATRICIA<DEL<C

		TOTAL CONTROL OF THE STATE OF T	\$1234\$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
Detalle de Gastos en Equipa			
		iontos linitarios (ca	ntinanes y totalesi
A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O			
Detalle			
Detaile	Cantidad	Valor Unita	rio Total
the state of the s			
\$ to restrict the second of th	tor special contractions of the last section of the contraction of the		5579376793336933493434944356955435435435496955436364563445
Data Show (aporte propio)		**	그램 나는 지난 나는 다음 등을
Budia Onlow (apolite propio)	8	**************************************	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	第一十十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十		
# 1	\$	\$	
	ส์โนษณะเดาหลังให้หลายการเครายคลังสมเด็กสุด	-สมวัตร์เล่นที่ ในอยู่ได้เรียงพระพงกระบางสามารถการสามารถสามารถ	របស់វានសមនៈពេលនេះ នៅពី នាងវាយាយវាងនានៅពេលនេះ នេះបាននាង ដែលពង្គឺ 🖯
	£: .	" for the second of the second	
Notebook (aporte propio)	Ŷ	- 51	
and the second s		8	4 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	# 1 Table 1	81	90 . S V
(A-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-	Province de la company de		องรายเลยสายเลยสายเลยสายเลยสายสายสายสายสายสายสายสายสายสายสายสายสาย

Actividad Nº 4						
Nombre de la Actividad Desarrollando habilidades a través del teatro						
Descripción y metodolo	gia de la Activ	/idad				
A través de clases otor promuevan el adecuado pretende desarrollar hab metodología de trabajo. mediante un cuadro expo	manejo de la ilidades social Al final se mo	s emocion es y prom	ies medi over un	ante un trabajo estilo de vida si	corporal y aludable a	emocional. Se través de esta
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURAC en semanas		cuai	ECUENCIA Itas veces al semana/mes		AL DE HORAS s a la actividad
Sede Social Cuando Agosto era XXI	`3 Mese	es	2 Clas	es semanales	4	8 horas
RECURSOS DESTIN	IADOS A LA	ACTIVIDA	ΔD			
Detalle de Gastos O	peracionales	i (incluir i	montos	unitarios, can	tidades y	totales)
Detalle		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total
Detalle de Gastos A	ctividades (ir	ncluir mo	ntos un	itarios, cantid	ades y to	tales)
Detalle		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total
Monitora Teatro	01		emicos mumos	\$ 4362 x hora		\$ 209.376 (x 48 horas en total destinadas al proyecto)
Detalle de Gastos er	ı Equipamier	nto (inclu	ir mont	os unitarios, c	antidades	y totales)
Detalle Sillas Casino reforzada		Cantid	ad	Valor Un	itario	Total
	35		and the second second	\$11.000	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	\$385000



CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS. LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

		A-4/0403-C-5-4/5-500-5-5-4/6-5-4-5-5-4-5-5-4-5-6-5-6-5-6-5-6-5-6-5-
NOMBRE DEL		
HOMDIXE DEE	I - O D-LI- O	in the fact of the first of the
	La San Pablo Se entretiene Mientras Previene	
PROGRAMA		₩. #
 — Bur Pala Alda Bahar Andreas And		
[[[] [] [] [] [] [] [] [] []		es aceses aceses consecuent interestriction interioristici aces (1)
ARRIVE NE ACCION		and the same of th
AMBITO DE ACCION		
	PREVENCION UNIVERSAL	
(Área Temática)	* LUCACION ONIACIONE	
(Area rematica)		
A locative desired where the respective filled in a resident standard construction of the filled in a legit.		
		202202000000000000000000000000000000000
DURACION		・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・
DUIMUIUII	0.84	
	3 Meses	그 가는 경기를 가지 않는 粉.
PROGRAMA		그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 사람이 하는 凝土

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

	177 177
REGION	PROVINCIA
Constituti in this programmer with the first and the first	
ETT10700001114475-10101114111141111411111111111111111111	To a contract of the contract
DEL MAULE	LINARES
COMUNA	CECTOD OLOGALIDAD
	SECTOR O LOCALIDAD
SAN JAVIER	POBLACION SAN PABLO
OAN SAVILIN	PUDLACION SAN PADLO
339-9-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-	

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Junta De Vecinos	ekorestelek eta linderistat tantat zeneraliarena
RUT	65.445.230-K	
DIRECCIÓN	Psje. Aristóteles Corvalán Con Amalia Llor	ıa
TELÉFONO-FAX	No Corresponde	
E-MAIL	patydiri@hotmail.com	
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines		
de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro)	

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Patricia Del Carmen Gajardo Guzmán	
RUT	10.116.948-0	
DIRECCIÓN	Población San Pablo, Psje. Marta Bezanilla N	lº 3277
TELÉFONO-FAX	No Corresponde	
E-MAIL Grantettatessatuslessatussatussatussatussatussatussatussat	patydiri@hotmail.com	



4.- IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN ASOCIADA

				.29000332533002338052352376532406540	222224: .
		120			. S
NOMBRE DE LA PERSON	A DECDARIOADIE	100	No Corresponde	4 4	81
NUMBRE DE LA FERSUN	ARESEVANDE	· 答:	AN ANISCABOTING		. 90
		(2)	· •	5.5 (1.5)	30
 Reconstruction of the property of		: # \	and the contract of the contra	The state of the first confidence of the state of the sta	(\$)
					37278
		·설(2
CADOODENTOODELAH	ictite oloke				31
CARGO DENTRO DE LA II	YOU LUCIUM	- 2		- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	. 21
	STREET OF THE PROPERTY OF THE	1.001		5 D D D	. Will
		C. N. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.			- Si
				500.000.0000000000000000000000000000000	(23232)
 September 10 to 1	ELECTRICAL SECTION OF THE PROPERTY OF THE PROP	143		. 1	121
TELEFONO		(p)			
	Politika keli fili ali salah kelaji keci mbalan mbanda mbanda kelasa sata sebia.	- 58 - 58			
	[5-74] [4-6] [4-6] [4-7] [4-7] [4-7] [4-7] [4-7] [4-7] [4-7] [4-7] [4-7] [4-7] [4-7] [4-7] [4-7] [4-7] [4-7]	7.55		₹	. 21
					. 3:
The state of the s				\$450.000.000.0000.0000.0000.0000.0000.00	X 2 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3
· 廣本 2007 FEB 10 FEB	ik sa kita ka	- 6			- 3
F-MAII		- 53		· 1 3	. ĝi -
	93. De reconicio en palacer (n. 1608) (NAS VIII (1608)	201			31 .
		(表)		- 11 to 1 to 1 to 2	. 31 -
A local de la lace de lace de la lace de lace de lace de lace de lace de la lace de lace de lace de lace de la lace de l					. 3

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

parastramas programmental control of the control of	a construction of the contraction of the contractio
BANCO ESTADO	
N° DE CUENTA 43761031377	
TOTAL TOTAL DESIGNATION OF THE PROPERTY OF THE	Opravio programa pr
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON CORRIENTE VISTA A	HORRO
	X
	No delection con consequence
CERTIFICADO DE VIGENCIA Si, se adjunta	1 . 4 1 .
CENTIFICADO DE VIGENCIA OF, se adjunta	
	See feet store to be to be the see to be t

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Patricia Gajardo Guzmán	an in the second of the second	Presidenta JJVV Cuando Agosto era XXI	55 Horas
Natalia Escare Sepúlveda	Estudiante	Encargada talleres de Teatro	48 Horas
Elena Bravo Rodríguez	Presidenta Comité de Mujeres San Pablo II	Encargada de Taller Tejido y Telar	36 Horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
PDI	Calle Tacna, esquina Loncomilla	322086	Recurso Humano
PREVIENE	Loncomilla 2397	560344	Recurso Humano



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La Población San Pablo nació aproximadamente hace 18 años donde la infraestructura corresponde a casas y departamentos, sitio que continua expandiéndose ya que se continúan construyendo viviendas bajo el modelo de subsidios habitacionales, incluso se ha inaugurado una Villa colindante denominada Padre Pío.

El territorio constituye un foco de atención de la oficina comunal SENDA Previene por las características que la revisten, la opinión de los vecinos y de la Policía informan de la existencia de grupos de jóvenes involucrados en actos delictuales, principalmente los fines de semana (robos, asaltos, riñas callejeras, consumo y tráfico de drogas) motivo que lo ha llevado a ser comunalmente conocido como un sector vulnerable. Referente a las familias somos de clase media y media baja con bajo nivel de instrucción, de rubros independientes, muchos trabajadores por temporada aunque un importante grupo se encuentra desempleado y, adultos mayores. Los jefes de hogar en su mayoría son temporeros y una gran cantidad de mujeres son dueñas de casa. A pesar de las situaciones dificultosas que se puedan apreciar es importante nombrar que existe gran equipamiento en el sector: sedes sociales, Multicancha, Microcentro de Salud, capillas cristianas-evangélicas y áreas verdes equipadas con juegos y espacios para practicar deporte, destacándose que hace un tiempo atrás el Programa de Seguridad Pública benefició a los vecinos del sector adjudicando una serie de máquinas fítnes que fomentan estilos de vida saludable en el sector.

Las calles de la población están pavimentadas y cuentan con los servicios básicos de luz y agua. La iluminaria es considerada regular porque frecuentemente los propios jóvenes rompen las ampolletas como un acto de rebeldía y para generar temor y molestia en el resto de la comunidad obligando a los vecinos refugiarse en sus casas temiendo algún daño hacia su persona ya que son instancias propicias para actos delictuales, beber en la vía pública o abusar de otras drogas.

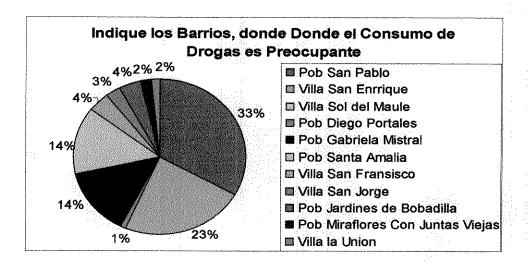
Según datos de los propios vecinos que me cuentan como del trabajo que se ha hecho junto a las policías y su estadística la población San Pablo presenta alto consumo de alcohol y un creciente consumo de drogas ilegales en los jóvenes, situación que se ve influenciada por la presencia de adolescentes y niños que no utilizan de manera positiva su tiempo libre dedicándose a beber en público, molestar a los vecinos y a molestarse entre ellos siendo un mal ejemplo al resto de los vecinos del sector.

Existe constante preocupación de los padres y madres referente a las malas influencias que existen en el sector, sobre todo de aquellos jóvenes que no muestran interés de provocar acciones positivas en sus vidas y sirven de negativos ejemplos, sobre todo para los niños y otros adolescentes.

Es necesario mencionar la necesidad de estar fortaleciendo acciones preventivas en el territorio San Pablo y es así que junto al PREVIENE hemos ejecutado proyectos de prevención del consumo de drogas años anteriores, situación que agradecemos porque se nos considere en estos temas que son de tanta importancia para mantener una buena calidad de vida y así modificar conductas y cuidar a las nuevas generaciones, mencionando al autor Neill "los adolescentes y jóvenes constituirán una próxima generación de padres, por lo tanto si cuidamos la calidad de vida de los jóvenes de hoy, se cuida la salud de los niños del mañana. La educación de los niños se inicia veinte años antes de que nazcan" (Manual de prevención, Bejarano y Chandía, 2000).



Los resultados de la Encuesta de Caracterización del Consumo y Tráfico de Drogas aplicada el año 2010 en la comuna de San Javier, arroja que somos la Población San Pablo la que se reconoce como el sector más vulnerable y consumidora de drogas, con un 33% del resto de la comuna:



Esta situación nos complica mucho porque nos preocupa como nos ve el resto de las poblaciones y sectores de la comuna lo que de una u otra manera puede discriminamos por el sector del cual provenimos, es por esto que proyectos de este tipo nos ayudarían para ayudar a los vecinos y mostrar que como San Pablo estamos trabajando unidos para el bienestar de nuestros vecinos y que no basta con equiparla solamente sino que el trabajo con las personas también es de suma relevancia.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Según comunica un Informe elaborado por el Programa de Seguridad Publica de la Ilustre Municipalidad, el año 2008 los procedimientos policiales efectuados en la comuna por infracción a la ley de droga fueron:

Nº de procedimientos policiales por infracción a la Ley de Droga:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	SAN JAVIER	TOTAL PAIS
Delito flagrante	34	25180
Operación especial		189
Operación especial de control		67
Orden amplia invest.	4	154
Orden simple invest.		17
Otro		779
TOTAL ¹	34	26386

Nº de detenciones por infracción a la Ley de Droga:

Detenciones según la infracción año 2008

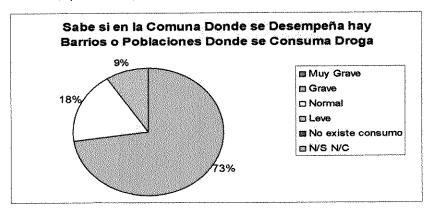
Detericiones seguir la limaccion and 2000			
Infracción	San Javier	Región	TOTAL PAIS
Consumo	7	345	3,267
Porte	8	254	23,115
Cultivo	12	89	818
Trafico	13	361	10,781
Otras	0	35	293
Total	40	1,084	38.274

Durante el año 2009 la PDI de San Javier realizó 34 procedimientos flagrantes por infracción a la Ley 20.000, en los cuales fue posible incautar la cantidad aproximada de 7 kilos de Cannabis Sativa y 50 grs. de clorhidrato de cocaína. Por la causal de tráfico de drogas en sus domicilios y en la vía pública, se registraron 17 detenciones en diversos sectores de la comuna como Calle Cancha de Carrera, Población Diego Portales, *Población San Pablo*, Orilla de Maule, Bobadilla, Villa San Enrique, Población La Obra, población Gabriela Mistral y Alto del Río. En el caso de las detenciones por porte y consumo se registraron 10 en el año 2009 en los sectores de Villa El Bosque, *Población San Pablo*, Población Gabriela Mistral, Población Diego Portales y Plaza de Armas.

Los cuadros presentados dan cuenta de la presencia de drogas en la comunidad Sanjavierina, mencionándose la Población San Pablo dentro de las cuales ha habido intervenciones policiales ya sea por porte, consumo y tráfico constituyéndose un problema evidente en los barrios y familias que se ven envueltas en entornos poco sanos o donde probablemente no existe o existe de manera poco clara la cultura preventiva que erradique conductas aprendidas, dándole la relevancia de intervención en este sector y en esta temática, visto desde el punto de vista de promoción de estilos de vida saludable, no ocultando los problemas sino mostrando formas positivas de intervención validando a cada vecino en el rol que asume: padre, hijo, mujer, etc.

¹ En Policía de Investigaciones San Javier solo se realiza el procedimiento policial cuando existe un delito flagrante, es decir, aquel <u>delito</u> que se está ejecutando actualmente o en ese preciso instante.

El grafico que se presenta es una consulta efectuada en el año 2010 a 19 dirigentes sociales de la comuna de San Javier, quienes respondieron que:



Los directivos del sector San Pablo sabemos que el problema del consumo de drogas es negativo para las personas por las consecuencias que acarrea a nivel personal, físico, familiar, de salud y en las relaciones humanas y es por ello que a través de este proyecto se busca educar a las familias sobre cómo prevenir el consumo otorgándoles a los adultos información específica y actualizada de los riesgos, causas y consecuencias de las drogas pero también promover el desarrollo de habilidades de resistencia personales y familiares necesarias que contrarresten problemas asociados al consumo como también dar la oportunidad de aprender y desarrollar técnicas manuales, buen manejo del cuerpo y expresión de las emociones a través del teatro y actividades de tipo manual donde se fomente el buen uso del tiempo libre, el afiatar lazos de convivencia entre los vecinos de la Población, fortalecer aquellos factores protectores que están presentes para continuar enriqueciéndolos y que este proyecto también sirva de ejemplo para que los niños y niñas participen de actividades saludables junto a sus padres porque es de gran importancia la educación y el informarse sobre las causas que facilitan un ambiente de consumo, las variables que se puedan reflexionar con profesionales que den las pautas para mantener una vida sana, otorgar la instancia de que la familia se reúna, participe y se comprenda que existen soluciones para la persona que requiere ayuda, que la inclusión y el respeto de cada uno de los vecinos se valida con la implementación de este tipo de proyectos que se orientan a informar sobre los riesgos que implica el consumo de drogas. "El modelo comunitario de prevención de drogas se basa en que la comunidad asuma la responsabilidad que le compete en el problema de las drogas y sea acompañada en la búsqueda de alternativas de solución, fortaleciendo sus capacidades, la toma de decisiones y el protagonismo de sus propios actores o representantes en las formas de abordar el fenómeno de las drogas, teniendo en consideración el diagnóstico y características de la población. Así mismo, la prevención en el ámbito comunitario se puede comprender como un proceso colaborativo que se realiza entre personas y organizaciones, dirigido a evitar el uso y/o abuso de alcohol y/o drogas al interior de la comunidad². La prevención promueve conocimientos y habilidades que permiten a las personas enfrentar y resistir situaciones riesgosas y estimulan cambios apuntando al desarrollo de una cultura preventiva en la comunidad porque si somos organizados nos podemos hacer responsables de los problemas.

2

http://www.dipucadiz.es/opencms/export/sites/default/dipucadiz/galeriaFicheros/drogodependencia/ponencias6/Prevencixn_comunitariax_Un_modelo_de_intervencixn.pdf



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.). Representada

El territorio focalizado para la ejecución del proyecto corresponde a un sector del gran territorio que comprende la Población San Pablo de la comuna de San Javier. Se trabajará específicamente con los socios de la Junta de Vecinos y un Comité de Mujeres, no discriminando si se interesan otras personas de pasajes y calles aledañas. La Junta de Vecinos esta encarnada por la representada legal la Presidenta de la Junta de Vecinos Cuando Agosto era XXI quien representa a los integrantes de todo su sector San Pablo (niños-niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores) donde también se encuentra el grupo del Comité de mujeres de San Pablo II quienes también serían beneficiadas directas de este proyecto representada por su Presidenta.

El interés de involucrarse en el proyecto es compartido tanto por el comité como por todos los vecinos y los representantes de la Junta de Vecinos quienes desean trabajar unidos en bienestar de los vecinos en la temática de prevenir el consumo de drogas y alcohol. Según lo informado por los datos estadísticos de la Municipalidad y la percepción de los vecinos del sector la existencia de factores de riesgo en la Población hacen que comunalmente sea conocido como un sector vulnerable, tachándolo como un "barrio peligroso". Malos hábitos arraigados en el sector generan la inseguridad en los vecinos y vecinas ya que este mal hábito desencadena en peleas callejeras, presencia de pandillas en el sector, ruidos molestos por las noches, además de que algunos vecinos se dedican al microtráfico de drogas, por lo que se han realizado denuncias a carabineros y a la policía de investigaciones, no teniendo resultado de pesquisa cuando han realizado allanamientos a estas viviendas, solo se ha conseguido un aumento en las rondas policiales en el sector.

Como se dijo en el cuadro anterior, las características familiares, la alta población de habitantes que viven en la San Pablo, el nivel de escolaridad, la convivencia entre los vecinos y los pocos espacios e instancias que los hagan compartir con un sentido común son factores de riesgo que el proyecto quiere trabajar para vincularlos en instancias recreativas como son el trabajo de manualidades para mujeres (los que si se venden generarán un ingreso económico y el desarrollo de un emprendimiento en la familia), el expresar adecuadamente las emociones mediante un taller de teatro que finalmente pueda demostrarse en una Obra además de jornadas de reflexión en base a la prevención del consumo de drogas y alcohol otorgados por profesionales del SENDA PREVIENE van a motivar a los vecinos y a poner de manifiesto la prevención pero de una manera mas entretenida.

El presente año después de conocer la historia de la población y las características de los vecinos en el mes de marzo se dio inicio a una nueva iniciativa de seguridad ciudadana que implementará la llustre Municipalidad de San Javier junto al Ministerio de Interior. Se trata del programa Barrio en Paz Residencial, enmarcado dentro Plan Chile Seguro que busca disminuir la violencia, delincuencia y percepción de inseguridad de los vecinos en el territorio. "La idea es que los vecinos logren mas tranquilidad mediante distintas iniciativas de inversión social como pueden ser recuperación de áreas verdes, implementación de zonas de juegos infantiles, mayor y mejor iluminación, erradicación de sitios eriazos, instalación y conexión de alarmas comunitarias, prevención de la violencia escolar, convivencia vecinal y trabajo con menores en riesgo social. Población San Pablo es el primer territorio que se intervendrá en la comuna con esta iniciativa gubernamental de seguridad, que a nivel nacional está interviniendo 57 barrios con resultados exitosos para sus vecinos" (pagina web llustre Municipalidad de San Javier. Palabras de encargado de Seguridad Publica).



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
12 19 5	Varones	30	En etapa escolar un alto número. Alta vulnerabilidad, deserción escolar, se encuentran solos en sus casas.
12 – 18 años	Mujeres	40	En etapa escolar un alto número, con mas hermanos.
19 – 30 años	Varones	40	Trabajadores esporádicos en algún oficio, baja calificación y algunos trabajadores agrícolas por temporadas. Jovenes de alta vulnerabilidad ya que suelen mantenerse desocupados.
	Mujeres	40	Trabajadoras por temporadas, con cargas familiares bajo su responsabilidad, bajo nivel de inducción, labores domésticas.
31 – 50 años	Varones	40	Trabajadores esporádicos en algún oficio, baja calificación y algunos trabajadores agricolas por temporadas. Jovenes de alta vulnerabilidad ya que suelen mantenerse desocupados.
221112220222343443434444545434044444	Mujeres	40	Trabajadoras por temporadas, con cargas familiares bajo su responsabilidad, bajo nivel de inducción, labores domésticas.
54 – 65 años y mas	Varones	30	Pensionados de bajo nivel socioeconómico, viven junto a sus hijos y sus familias.
	Mujeres	40	Dueñas de casa, pensionadas, de bajo nivel socioeconómico. Viven junto a otros familiares
TOTAL BENEFICIARIOS		300	COLUMN COMPANY OF THE STATE OF

Los niveles de vulnerabilidad de la Población San Pablo son conocidos a nivel comunal como un sector conflictivo, con índices de delincuencia y consumo de drogas y alcohol.



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Fortalecer a la comunidad San Pablo para que asuman una actitud activa y responsable para enfrentar la temática del consumo de drogas en el sector de su residencia a través de la promoción de actividades practicas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Desarrollar una jornada de capacitación a los beneficiarios del proyecto sobre la temática de prevención de drogas y habilidades parentales que sirva para aprender a asumir un rol preventivo, otorgados por profesionales de SENDA PREVIENE y funcionarios de la PDI.	Adultos de la población San Pablo participan y contribuyen desde sus experiencias en tema de prevención de drogas y alcohol.	Interés manifestado en capacitación de conceptos básicos y acciones preventivas del consumo de drogas y alcohol.	Fotografías, Registro de asistencia al taller.
Generar a través de la técnica del tejido momentos de esparcimiento entre las vecinas del territorio San Pablo.	antivaranta	Productos elaborados con la	Fotografias, Registro de asistencia al taller, productos (ponchos) elaborados.
Informar periódicamente a los participantes del curso de tejido y teatro mediante breve talleres preventivos de temáticas asociadas a la prevención del consumo de drogas y alcohol otorgados por PREVIENE.	Participantes de los cursos de teatro y tejido reflexionan en prevención de drogas y alcohol	Manejo de nuevos conceptos por parte de los vecinos en prevención de consumo de drogas y alcohol	Fotografías, Registro de asistencia al taller.
Promover el autocuidado y el adecuado manejo de las emociones a través de clases de teatro otorgados por 01 monitora.	promueven	Nomina de inscritos en clases de teatro	Fotografías, Registro de asistencia al taller, obra de teatro.



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

"Es fundamentalmente en la familia donde se construye la personalidad de los hijos/as, se adquieren y desarrollan las actitudes, creencias, valores, estilos de vida y comportamientos que determinarán el modo en que los hijos/as se enfrentarán a la vida. Aun cuando la escuela y la sociedad también educan, la familia es determinante en la formación de los niños/as, porque la relación que se establece con los padres, basado en el cariño y el respeto, es un vínculo intensamente significativo y protector frente a futuras situaciones complejas, propias del desarrollo de los hijos.

La situación de las familias en Chile, al igual que la tendencia mundial, ha experimentado una serie de transformaciones relativas a diversos factores tales como: el rol que cumple en la sociedad, una estructura cada vez más nuclear y diversificada, sus múltiples funciones, sus cambios en las formas de convivencia y condiciones de vida. Sin embargo, a pesar de la gran diversidad y desigualdad social que presenta la familia en nuestro país, ésta mantiene su importancia como la principal modalidad de convivencia entre hombres y mujeres, y sigue siendo la aspiración de los chilenos y chilenas vivir y asociar la vida en familia a experiencias de afecto y bienestar". ⁴ (Política Nacional para las Familias 2006. SERNAM. 2° Borrador. Octubre 2001.)

En relación al tema de fondo que da pie a este proyecto es que se quieren achicar aspectos negativos presentes en los vecinos de la población San Pablo porque uno de los factores que incide en el consumo de drogas es el funcionamiento negativo del sistema familiar en el cual se encuentra inmerso el niño/a, adolescente y adulto. "Un dato relevante para la prevención es considerar que la edad de inicio del alcohol es de 13,7 años y para el consumo de marihuana tiene un promedio de 14,6 años. Por su parte los Factores Protectores y de Riesgo hacen que sea más o menos probable el consumo de drogas y alcohol. Tanto en la niñez como en la adolescencia, la influencia de los padres, madres y/o adultos significativos en las conductas de los hijos es grande. El trabajo preventivo con las familias busca promover estilos de vida saludable asociados al no consumo de drogas y alcohol al interior de ésta, disminuyendo los factores de riesgo y aumentando los factores protectores. El factor de riesgo más importante a nivel familiar es que alguno de los padres consuma drogas y/o alcohol como también una actitud permisiva de los padres hacia el consumo de drogas y alcohol crean una actitud a favor del uso de drogas en sus hijos" (Estrategia Nacional De Drogas y Alcohol 2011 – 2014).

Así como es importante el trabajo con las familias también lo debe ser en conjunto con el entorno más cercano en donde esta se desenvuelve, o sea su población. "Las dinámicas, causas y consecuencias sociales del consumo de drogas y alcohol ocurren mayoritariamente en el territorio comunal y/o barrial. Allí confluyen los sectores residenciales, los locales de expendio de alcohol y el tráfico de drogas ilícitas además, las comunas son el espacio natural e inmediato de la vida cotidiana y de la participación de la ciudadanía. La comunidad se constituye en una agrupación de personas en las que se ha establecido un tipo de vínculo y/o relación social, marcada por los afectos, los valores, los intereses comunes y la comunión de visiones de los sujetos que la componen. En consecuencia, las acciones sociales en el marco de la comunidad se encuentran determinadas por este tipo de factores sociales. Desde esta perspectiva, trabajar con la comunidad en la cual se inserta una persona es crucial para prevenir el consumo de drogas en los niños/as y adolescentes. En ella están involucradas las iglesias, juntas de vecinos, centros de madres, agrupaciones juveniles, agrupaciones barriales, centros de salud, organizaciones comunitarias entre otros.

Es importante considerar cada uno de estos actores, pues todos ellos pueden apoyar las acciones de prevención, promoviendo al interior de su comunidad una postura crítica frente al consumo de drogas, tendiente a evitar el consumo, y manteniendo una comunidad saludable" (http://www.senda.gob.cl/prevencion/familiar/).

La instancia de trabajo con la comunidad San Pablo va a permitir que el trabajo incluya a un alto numero de beneficiarios dándole protagonismo a cada uno de los participantes y compartiendo en un espacio común bajo el mismo interés que es prevenir el consumo de drogas y alcohol y para los casos en que se presente dar una alternativa de solución tanto a la persona afectada como a su familia. La idea es que los vecinos puedan aprender, buscar soluciones, compartir espacios de recreación, actualizar información, dialogar y reflexionar en base a la prevención del consumo de drogas y alcohol

El trabajo preventivo de la población San Pablo puede iniciar con este proyecto y podría fortalecerse aun mas en el tiempo siendo la pauta de inicio el reunirse por este proyecto.



14.- METODOLOGÍA -

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El desarrollo de las intervenciones se realizarán en el territorio San Pablo donde participarán los vecinos del sector de diversas edades, niños, adolescentes y adultos. Dentro de las actividades se encuentra 01 jornada de Capacitación dirigida a todos los vecinos del territorio sobre la temática de prevención de drogas y habilidades parentales que sirva para aprender a asumir un rol preventivo otorgados por profesionales de SENDA PREVIENE y funcionarios de la PDI.

Dentro de los conceptos claves que de manera implícita se trabajara con los vecinos de la San Pablo está el Concepto de Prevención: La prevención del consumo de drogas y alcohol se define como un "conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo" (Estrategia Nacional de drogas y alcohol, SENDA), el trabajo en equipo, la colaboración, el aprendizaje de nuevos conceptos, el informar de los protocolos de actuación para otorgar la ayuda necesario si es que un vecino o familiar requiere ayuda para salir de las drogas y el alcohol.

Por otra parte, a través del tejido se potencia el desarrollo de las habilidades manuales, la colaboración y el reconocerse capaz de poder crear algo que podría incluso fomentar un pequeño emprendimiento.

Mediante el Teatro se pretende trabajar de manera colaborativa aprendiendo técnicas del adecuado manejo de las emociones (factor protector) y trabajar para montar una obra preventiva al término del proyecto. Además profesionales del PREVIENE participaran periódicamente otorgando charlas breves antes de iniciar el taller de tejido y teatro. Para el montaje de la obra se solicitará la adquisición de sillas para equipar la sede de la JJVV Cuando Agosto era XXI y observar la obra de teatro. Las intervenciones serán de carácter grupal, individual y de conformación de redes considerando para todas ellas como sujetos de intervención a los vecinos de la población durante 3 meses para beneficiar a hombres y mujeres de diferentes edades.

Será necesario coordinar la convocatoria y para eso se efectuará una reunión en la sede Social de la JJVV Cuando Agosto era XXI y será de responsabilidad de la coordinadora del Proyecto gestionarlo. La metodología es de tipo participativa ya que busca que sean los propios beneficiarios los que den a conocer sus puntos de vista, percepciones y opiniones sobre el consumo de alcohol y otras drogas, para eso se han planificado diversas actividades donde son los vecinos del sector los actores principales del proyecto.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

		Preventiva o le drogas y a		por SEND	DA y I	PDI en	prevención d
Nombre de la Actividad	Jo	rnada Preven	tiva		***************************************		
Descripción y metodolog	gía de la /	Actividad					
La actividad consiste en Población donde se conta la PDI para trabajar por ul profesionales del PREVIEI comuna, tema que darán fo el trabajará en grupos para asistencia y se sacarán fo el proyecto para esa ocas mayor asistencia de los y Cuando Agosto era XXI.	rá con la na parte r NE y apre uncionario ra que se tografías. sión. Se c	presencia de labilidades pa ender sobre la os de la PDI. pueda reflexi Entre un tem lesarrollará la	profesion arentales preven Primero onar res na y otro i jornada	nales de SE s que sirve o ción de las o se hará una specto a los se efectual a un día sál	ENDA F de facto drogas a prese temas. rá un co bado er	REVIE or prote y contro ntación Se sol offe bre n la tare	NE y personal d ctor otorgado po ol efectuado en l en power Point icitará registro d ak cancelado po de para asegura
LUGAR	erreenmandellik	ACIÓN las o meses	CUE	RECUENCI/ Intas veces /semana/me	al	10012000000000000000	TAL DE HORAS das a la actividad
Sede Social Cuando Agosto era XXI Pob. San Pablo	1	Vez 1 Vez		3 horas			
RECURSOS DESTINA	ADOS A	LA ACTIVIE	DAD				
Detalle de Gastos Op	eracion	ales (incluir	monte	s unitario	s, can	tidade	s y totales)
Detalle		Cantic	The state of the s		or Unit		Total
No corresponde							
Detalle		Cantic	*******************************	******	or Unit		Total
Tapaditos ave mayo	econselent MacAlpha (vina	100	disassanikan /	\$ 200		ililaiden alta d	\$20.000
Quequitos individuales		100		\$100	September enterior de la constant	\$1.6569 11.65m 1 Provides 19	\$10.000
Mini pinchos de pollo y ver	dura	100	iggentater);(\$ 150		estanos estantes en actor e	\$15.000
Mix de petit bouché		100		\$ 150		***************************************	\$ 15.000
Café Nescafe 170 grs.	*****************************	02	******************	\$2990			\$ 5.980
Caja T e Supremo 100 individuales	bolsas	01		\$ 1100			\$ 1100
Vasos Plumavit		10 paquetes		\$ 600	3357404390499411595	44,64,694,641,641,641,641,641,641,641,641,641,64	\$ 6000
Set de cucharas plásticas		10 set		\$500		33.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.5.	\$ 5000



Detalle de Gastos en Equipam	iento (incluir mont	os unitarios, cantidades	y totales)
Detalle ^{**}	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sillas (aporte propio de la Sede	50	\$	10.000
de la JJVV Cuando Agosto era			
anamanamananananananananananananananana		આ જો કર્યા તેલા જો તેલા કર્યા છે. જે તાલુકાના માને જે જો તેલા કર્યા હતા. આ જો કર્યા હતા. આ જો કર્યા હતા. જે જો	2014415164851281281312842456110
Data show (aporte de entidad	01	\$190.000	\$ 250.000
colaboradora SENDA PREVIENE)	regulacinyangangangangangan ang	nragradoriosophosophosogosophosophosophoso	
Notebook (aporte de entidad	01	\$190.000	\$200.000
colaboradora SENDA PREVIENE)	j	Intervalentationeren en e	

Actividad Nº 2						
Nombre de la Actividad	Trabajo manual	con tej	ido y telar	Alliand Children in management of the control of th		
Descripción y metodología de l	a Actividad		***************************************			
La presidenta del Comité de Muj colaborar a las mujeres de su g también tejidos con telar que sor les permitirá reunirse para refor empiece la clase de tejido se co para repasar temas relevantes de	rupo para que a l de ellas misma zar la amistad ntara con la pre e la prevención c	aprenda is, solo y comp sencia d lel consi	n el tejido con p los faltantes se d añerismo entre de SENDA PREV umo de drogas y	oalillos y pu omprarán el grupo /IENE 2 ve	iedan elaborar Este momento Antes de que	
LUGAR D espacio físico en que se en ser va a desarrollar	URACIÓN nanas o meses	cua	ECUENCIA ntas veces al semana/mes		L DE HORAS a la actividad	
Sede Social San Pablo II	3 Meses	1 ve;	z a la semana	36	6 horas	
RECURSOS DESTINADOS	A LA ACTIVID	AD				
Detalle de Gastos Operacio	onales (incluir	monto	s unitarios, ca	ntidades y	/ totales)	
Detalle	Cantid	ad	Valor Un	itario	Total	
No corresponde	D. D. D. B.	Pot popular de la companya de la co			pi aasaa se uu u manissa saadina	
Detalle de Gastos Actividad	des (incluir mo	ontos u	nitarios, cantid	dades y to	itales)	
Detalle	Cantid	ad	Valor Un	itario	Total	
Telares cuadrados	08		\$ 4000		\$ 32000	
Palillos N° 7 у 8	15 pares	556353QUS \$258460\\A2.++386	\$ 1100	เล่าสามาการเกาะการเกาะการ	\$ 16500	
Ovillos Lana Esqui 100 grs.	150		\$ 1200	Santa Anna Maria	\$ 180000	
Ovillos de Lana Olet 100 grs.	15		\$ 1800	(34) (150) (4) (10)	\$ 27000	
Ovillos hilo Carmencita	15	======================================	\$ 1900		\$ 28500	
Café Nescafe 170 grs.	02		\$2990		\$ 5.980	
Caja Te Supremo 100 bolsa individuales	as 01		\$ 1100		\$ 1100	



Vasos Plumavit	10 paquetes	\$ 600	\$ 6000
Set de cucharas plásticas	05 set	\$500	\$ 2500
Azucar IANSA x 1 Kilo	5 kg	\$620	\$ 3100
Galletas individuales	300	\$ 103	\$ 10300
Set de tazas para el te con platillo	02	\$7000	\$ 14000
Platillos servilletero (a granel)	12	\$ 400	\$ 4800
Detalle de Gastos en Equipam	iento (incluir mo	ntos unitarios, cantidad	es y totales)
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sede (aporte propio)			
ատարածառության (la mayoría son de	ng colorified menyeriterite to the colories and the	is it is seeing principal production and continue to the conti	
l elares (la mayoría son de propiedad de las participantes)			

30-900

Nombre de la Actividad	Talleres Preven	tivos por parte de SEN	DA PREVIENE
Descripción y metodolog	gia de la Actividad		
consumo de drogas y alco de iniciar su jornada de tr	ohol otorgados al grupo d abajo manual. La idea e izajes y temáticas asoc	de tejido del Comité de I es que antes de empeza	ar factores protectores del Mujeres San Pablo II antes ar a trabajar en el tejido se del consumo de drogas y
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al dia/semana/mes	dedicadas a la actividad
Sede Social San Pablo II	3 meses	2 veces en el mes	6 horas
RECURSOS DESTINA	ADOS A LA ACTIVID	AD	
Detalle de Gastos Op	peracionales (incluir	montos unitarios, ca	intidades y totales)
Detalle	Cantida		
No hay	ermetropperatus (1996) (1996) (1996) (1996) (1996) (1996) (1996) (1996) (1996) (1996) (1996) (1996) (1996) (19	Perkaliahan mengalahan menganan kelalahan mengani B	HEREKO ISBUSSER KILIS (DESTAMBER SERSKERE) POLISKISERAKERA PRIMER 3
	enamennemen homosommens	weenseastances	e de la company de la comp
MANAGANAN		DAVIS DESERVE, CITA DAVIS DA LA CONTRACTOR DE LA CONTRACT	
Detalle de Gastos Ac	tividades (incluir mo	ontos unitarios, canti	dades y totales)
Detalle	Cantida	ad Valor Ur	nitario Total
No hay	1214 (1211) (1211) (1214) (1214)		
instancianas survestas envestas autoministras en e		derromenter i finalementer i finalem	ennonnennavanalavas biriosobromenenosop
nerenteraterio de la compositio de la comp	tenigengalanggarengak		
		A service of the serv	200
	46000000000000000000000000000000000000		. Company of the comp



Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir mo	The first make a figure of the second of the	CONTROL OF THE PROPERTY OF THE
l letalle de lastos en Edunamiento (incliir mo	intog imitariog cantidado	e v totsice)
Downie de Gastos en Equiparmento (moian me	/iitvə urmtarivə, varitivaac	o y totalos;
	-0.000000000000000000000000000000000000	htt://ddiscretificity/child/child/child/child/child/child
Detaile Cantidad	Valor Unitario	Total
	Value Utiliano	
	THE SEC AND COMMENCES OF THE PROPERTY OF THE P	111111111111111111111111111111111111111
Data Show (aporte propio)	ž:	- 93
Budia Shuw laborte probioj	2.	(4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4)
	\$:	Zi : V #1+
#	§	G: 3 B
	\$:	90 S #1.
EDITATION CONTROL OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY	erer presidente de la compresió de la compresió de la compresión de la compresión de la compresión de la compre	**************************************
Notebook (aporte propio)	\$:	\$5 (: %
® NOTECOOK (ADOFTE DEODIO)		2日 1 1 1 1 1 1 1 1 1
§	8	
	***	- 第 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3 - 3
F-000000000000000000000000000000000000		. 37

Actividad Nº 4	ata atau da karangan atau atau atau atau atau atau atau at		
Nombre de la Actividad	Desarrollando l	nabilidades a través del	teatro
Descripción y metodolo	gía de la Actividad		
promuevan el adecuado pretende desarrollar hab	manejo de las emocion ilidades sociales y prom Al final se mostrará al n	ies mediante un trabajo over un estilo de vida s	que las mujeres vecinas corporal y emocional. Se saludable a través de esta producto final, lo aprendido
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al dia/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social Cuando Agosto era XXI	3 Meses	2 Clases semanales	48 horas
RECURSOS DESTIN	ADOS A LA ACTIVIDA	AD.	
Detalle de Gastos O	peracionales (incluir i	montos unitarios, car	itidades y totales)
Detalle	Cantid		
Monitora Teatro	01	\$ 4362 x hora	\$ 209.376 (x 48 horas en total destinadas al proyecto)
Detalle de Gastos A	ctividades (incluir mo	ntos unitarios, cantid	lades y totales)
Detaile No hay	Cantid	ad Valor Ur	nitario Total
Detalle de Gastos er	ı Equipamiento (inclu	ir montos unitarios, c	antidades y totales)
Detalle	Cantid		
Sillas Casino reforzada	35	\$11.000	\$385000

Nota: Esta llesa se reemplasa lon la 1º monnon, Pon tal se societa Valisan la otra ya Que dos

Ob/OS/13 MOS INFORMATIOS SOBRE DENVE DEBE ÎN EL CONTO DE CONTONO Y EL POTENDO YA SE ENCONTONO ADIILANO Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



16. Cronograma de Actividades

	333 6553 (3.35)	
	E Kristiak kristiak å Eriohdostrusk romink i srodukt frinds i best i best i best i denda i stato statos sodats	
Nº NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1 MES 2	MES 3
1 Jornada Preventiva		
2 Trabajo manual con tejido y telar	X	X
Talleres Preventivos por parte de SENDA	X	X
3 PREVIENE	. X	
4 Desarrollando habilidades a través del teatro	X	X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La variable que se va a intervenir corresponde a Factores Protectores asociados a la reducción de una conducta de riesgo, específicamente, a la reducción del uso de drogas. En la medida que se vean fortalecidos, será posible disminuir los efectos negativos de los factores de riesgo y con ello disminuir las conductas de riesgo y el consumo de sustancias.

Los Factores Protectores asociados al proyecto que beneficiará a los vecinos de la población San Pablo van a propender a mantener adecuadas interacciones familiares, fomentar las relaciones humanas entre los vecinos, la toma de conciencia de la magnitud que alcanza el consumo de drogas y alcohol en nuestra comuna y el asumir una actitud clara de no consumo de drogas y alcohol.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Se espera que tras la implementación del proyecto los vecinos queden más informados sobre el daño generalizado que provoca el consumo de drogas, que reflexionen sobre sus estilos de vida, que incorporen los aprendizajes en el día a día, que los talleres les potencie asumir una actitud y decisión frente al ofrecimiento de drogas, que los vecinos tanto aprendan como se diviertan y distraigan.

Los indicadores principales que contempla la evaluación del proyecto será el porcentaje de asistencia en la participación de las actividades convocadas.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Al termino de la implementación del proyecto, tras la participación de los talleres preventivos y las vivencias en las actividades, los profesionales aplicaran un instrumento de preguntas abiertas a fin de identificar cuáles son las concepciones previas a la implementación del proyecto y preguntas orientadas a saber cuáles son las concepciones una vez finalizado, para así efectuar una evaluación antes- después del proceso vivenciado. La metodología de evaluación consistirá en:

- Evaluación ex ante para lo cual se considerarán los resultados arrojados en las encuestas que la coordinadora del proyecto elaborara en base a los objetivos planteados para la intervención.
- Evaluación del proceso: Se realizará una evaluación periódica y verbal después de cada actividad preventiva, socioeducativa y recreativa desarrollada con los beneficiarios. Los medios de verificación durante el proceso serán las fotografías y registros de asistencia.
- 3. Evaluación ex post: Se aplicará una pauta de evaluación a las mujeres del comité, a las participantes de las clases del teatro y a los asistentes de la jornada de capacitación junto con la PDI. Además se efectuará una sistematización del proceso con la finalidad de identificar y registrar los logros alcanzados, obstaculizadores, facilitadores durante la ejecución de dicho proyecto.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Natalia Cecilia Escare Sepúlveda
EDAD	25
RUT	16.793.040-9
DOMICILIO	Longitudinal Norte Lado La Gruta s/n San Javier
PROFESIÓN / OFICIO	Artista de Cosas Diversas
TELÉFONO	99724588
E-MAIL	Natadiviegmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- √ 1993-2001 Escuela E4-24 Manuel Montt San Javier
- ✓ 2002-2006 Liceo Manuel Montt San Javier
- ✓ 2010-2013 U. Autónoma de Chile, Licenciatura y Pedagogía en Artes Visuales, Sede Talca.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Encargada de realizar el Taller de Teatro

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro estar de acuerdo y conforme a lo establecido en el proyecto, como feliz mente comprometida con la causa.

02/05/2013	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	01
	$\Delta U \cap A$
	TT_V0.P
	:
·	· ·
	FIRMA
FECHA	FIRMA



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE

1151245

Código de Verificación

CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR

Quien suscribe, certifica que don (a) NATALIA CECILIA ESCARE SEPULVEDA, R.U.T. 16793040-9 es Alumno(a) Regular del Primer Semestre del Período Académico 2013 de la carrera de PROFESOR EN ARTES VISUALES, impartida en esta Casa de Estudios Superiores en la jornada DIURNA.

Se deja constancia que la carrera de **PROFESOR EN ARTES VISUALES** es de régimen **semestral**.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado(a) para **BENEFICIO**. La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en la siguiente dirección: **http://certificado.uautonoma.cl**, con el respectivo código de verificación.

La Universidad Autónoma de Chile goza de reconocimiento oficial y plena autonomía conforme a la ley Nº 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza. Figura inscrita desde el 11 de Agosto de 1989 en el Folio C Nº 35 del Libro de Universidades del Ministerio de Educación.

SECRETARIO GENERAL

NATALIA CECILIA ESCARE SEPULVEDA
ALUMNO(A)

TALCA, Viernes 03 de MAYO de 2013.





CERTIFICADO

Mario Oltra Jiménez, Director del Centro Cultural Mario Oltra Blanco, certifica que Natalia Escare Sepúlveda, Rut: 16.793.040-9, domiciliada en Longitudinal Norte lado la Gruta s/n San Javier, ejerció el cargo de Monitora de Teatro del Centro Cultural, durante dos años, acción que realizo con un desempeño mas que satisfactorio, formando un grupo homogéneo de Actores, que formaron la Compañía "Teatro Barato", que represento al Centro Cultural y actuó en tres ocasiones en el Teatro Municipal, siendo aplaudido y aprobado por la Comunidad.

Expongo y ratifico lo dicho, para los fines que la monitora estime conveniente.

Sin otro particular, le saluda atentamente

MARIO OLTRA JIMENEZ
DIRECTOR CENTRO CULTURAL
SAN JAVIER DE LONCOMILLA

San Javier, Mayo 2013

Alma, Fuerza, Amor y Paz.

DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

	0	0	0	0	0	0	0	6	-
							AT Command a manuscript	A DESCRIPTION OF STREET	
OTAL S		00000	Control of the Contro					www.w.w.w.w.w.w.w.w.w.w.w.w.w.w.w.w.w.	
<u>ē</u>								M Allian V A VV an INA	
			6887 C 088 C		- and the second			WA VISA IA WWW A II INIW	
				L				0	
8			and all and an owner with the					A PROPERTY OF A STATE	
APORTA \$ APORTE DE TERCEROS		1000	y Contract C						
AP AP			Andrew C. V. to Collections			1			
2				METER NO. NO. NO.	sourmes ?	Augustica 2			
QUIENY CUANTO APORTA \$ RIE PROPIO TERCERC			day of August States	200				0	
QUIENY CU			And Committee Series		A PORT	, mil j.	4		
OCE RTE			daniel wygelik	2	rest full continues		, and a second		
APO				200	^ newin 0 / new 0 9				
					YAZIA KIRANA			6	
APORTE SOLICITADO A SENDA			2000		4.6390003-0003-00	20 m	2000		
		Climital American	Constant Constant		enwant abiglips.	anapale / (nanj-ja	200		
E SOLICI SENDA		999			en er el volt en el en el en el	t de la companya de l	4.758 Value 10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-1		
ORT.	To the second se	2000	or work of the state of		A STATE OF THE STA		2.00 2.00 2.00 2.00 2.00 2.00 2.00 2.00		
		XIIIXXII)	.v.s.vers.v	earray 2003 20000 0000	100010100 0100101000 0100101000	, v.	~/^\^\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\		
<u>o</u>		\$2.00 to \$2.	10000						
Ž	Control of the Contro	NA CTU CASCOLIS			e Color	College of the colleg			Š
VALOR UNITARIO		The United States of the State	Anna Carlos	Tanto consulta	valently appeal to an	O Vietna Cobado			TOTAL ITEMS
O P	(i i i) (i) (i)	Carlos Vancanos Va	2 CONTRACTOR (1975)			Speed regulation			5
		***************************************	S. Carrier	Control Control	Company of the compan				
Prominent in the second			**********						
ΑĐ		4 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	200	A Civilian of the solid	Table of the second of the second	September 200			
CANTIDAD					To the forest to the first to t	el ani	iš		
3		STATE OF THE PARTY	Property Commence	Total Control of the				SUB TOTAL \$	
		derformbackgroup	() () () () () () () () () ()	9.00	THE MAN THE STATE OF THE STATE	Season a service of the		Ę.	
	40 60 63 43 48		avasuli				wazili.	SCB	
		Cital in the second	0.000	CATALON AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN		ent of the state o			
	The second second	N. Character on delend	Tarini da disensa an Tarini da disensa da desar	9000	endin vive di din	And the second			
C	aray dana ana		of the second second	Act Appropriate Act	manancamana, na				
g	CONTRACTOR AND		Control management	Outrachensen a	Control of the second	A CONTRACTOR OF THE PERSON OF			
TPo	TANKANANANANANANANANANANANANANANANANANAN		And the second second	tore of the origination of the	estantantantanta	Till and the second sec			
TIPO				widedon/dodon	Service of Control of Service of	Carrotte (1907)	***************************************		
	9.5			Polystian and and a	mene de servicio d	derführt Schillend dalem Schilder unsengend den			
	No hay								
	Z			5137775757	anak				

790.620	0	790.620	TOTALITEMS	SUBTOTAL \$	78
6.560	0	6.560	656	10	AGUA MINERAL CACHANTUN SABORES
385.000	0	385,000	11000	35	0
4.800	0	4.800	400	12	PLATILLOS SERVILLETERO •
14.000	0	14.000	7000	2	SET TAZAS DE TE
10300	0	10300	103	300 UNIDADES	GALLETAS INDIVIDUALES
3100	0	3100	620	05 KG	AZUCAR IANSA
28500	0	28500	1900	15	OVILLOS HILO CARMENCITA
27000	0	27000	1800	15	OVILLOS DE LANA OLET 100 GR.
180000	0	180000	1200	150	OVILLOS LANA ESQUI 100 GRS.
16500	0	16500	1100	15 PARES	PALILLOS 7 Y 8
32000		32000	4000	8	TELARES CUADRADOS
7,500		7.500	200	15 SET	CUCHARAS PLASTICAS
1200	0	1200	009	20 PAQ.	VASOS PLUMAVIT
2.200	0	2.200	1100	2	CAJA DE TE SUPREMO 100 BOLSAS INDIVIDUALES
11.960	0	11.960	2990	4	CAFÉ NESCAFE 170 GRS.
15.000	0	15,000	150	100	MIX DE PETIT BOUCHE
15.000	0	15.000	150	100	MINI PINCHOS DE POLLO Y VERDURA
10.000	0	10,000	100	100	QUEQUES INDIVIDUALES
20.000	0 0	20.000	200	100	TAPADITOS AVE MAYO
TOTAL\$	APORTE PROPIO APORTE DE TERCEROS	AFORTE SOLICITADO A SENDA			

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL	VALOR HORA APO	APORTE SOLICITADO A	MTO.	
				APORTE PROPIO TERCEROS	S TOTAL S
ESTUDIANTE	48	4362	209.376		0 209.376
MONITORA TEJIDO Y TELAR	AVETAGAZAZ	Ö	The state of the s	TOTAL STATE OF THE PROPERTY OF	
COORDINADORA			Security of the Control of the Contr	5	0
	DC DC Avenues		от при	The second secon	The second secon
VCCCIII повежно верей переду 2, 2000 каком выполня верей переду 2007 година выполня верей переду 2, каком выполн В выполня верей 100 година выполня верей 2000 година верей верей верей перей 100 година верей верей верей вере			оволично в водения (1922).	The second secon	The second secon
				The Common decimal and an analysis of Common and Administration of Common and Administration (1982)	
	SUB-TOTAL \$		209.376		77 PVG

		by the state of th			TO ABODTA #	
				GOIEN COANTO AFORES	られている	
	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A		APORTE DE	3777
				APORTE PROPIO		
телентирования пределения в пределения в переводу по пределения в пере	TOTAL CALLED AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	SCOCKERG O'A SCOCKE A STATE OF THE STATE OF	SENDA	20 (17) N. H. P. C.	IERCEROS	
						C
	A COMPANY CONTROL OF THE CONTROL OF	HERMAN FRANKS PANETTE PER TERMENT AND FRANKSIA	element for the ST C C ST ST C ST ST C ST			<u>خ</u>
in and the			The many desirates a comment of the many of the comment of the com	The first of the first of the second of the		
				2-7-2-4		
	The second secon	e de la desenta de la compansa de la	· APPARAMANA WASANA WA WASANA WASANA WASANA WASANA WASANA WASANA WASANA WASANA WASANA		The second of th	See A Comment of Section of Comment of Co
THE THE THE PROPERTY OF THE PR		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	V A V 2011			to vice de la constante de la
TO STANDARD TO THE PROPERTY OF	AND THE PROPERTY OF THE PROPER	AND A MERICAN MANAGEMENT OF MERICAN AND AND TO SELECT AND		Andrew American Commence of the Commence of th	the second of the second of the second secon	
				,		
A CONTRACT OF THE PROPERTY OF	banan anamana anaman arti 121 a 1317 2311 (A ali a) di tatana an amana anamana anaman ang 12, 13 a anaman a ta Saman iping 1515 251 251 anaman anaman anaman anaman anaman anaman anaman ang 151 anaman ang 151 anaman anaman	AN ARMAN AN ARMAN AN ARMAN AN ARMAN AND ARMAN AND ARMAN AN ARMAN A	\$2.75.76.75.75.76.65.65.44.45.22.a.a.a.a.a.a.a.a.a.a.a.a.a.a.a.a.a.a	Commence of the contract of th		>
	W (1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1 / 1			Collection and an account of the collection of t		
		A STATE OF THE PERSON OF THE P				
			The same and an employed a manufacture of the same and th	The second of the STEEL AND STEELS OF STEELS AND STEELS	e A'u manea ud menau	
A COMPANIA DE LA COMPANIA PORTA PORT	nere e		257400	~~~~	/20/20	<u> </u>
			de de la compara de la compara de la compara de desenva de la compara de la compara de la compara de la compar La compara de la compara d	 The state of the s	lande Familie de desimble de mente de mente de ministra de ministra de la completa partir de la completa de di Ministra de mente de militar de 1920 de 2020 de 2020 de 2020 de 2020 de 2020 de 2020 de ministra de ministra d	2 TA A COMMUNICATION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN
	000000000000000000000000000000000000000		7444	9.24.76		
A STATE OF THE STA		TAL STANDARD PROPERTY OF A STANDARD PROPERTY OF A STANDARD AND A STANDARD STANDARD AND A STANDAR	A STANDERS SEE ASSESSED			
SUB TOTAL.\$	SUB TOTAL \$				ATTENDED AND ADDRESS AND ADDRE	
		TOTAL ITEM \$				

% DEL ÍTEM APORTE SENDA	%000	79,1%	20,9%	%0'0	400,001
TOTAL ÎTEM	0	790.620	209.376	0	966.966
APORTE DE TERCEROS	0	0	0	0	
APORTE PROPIO	0	0	0	0	0
APORTE SOLICITADO A SENDA	0	790.620	209.376	0	966'666
ÍTEM	GASTOS OPERACIONALES	GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	PERSONAL	EQUIPAMIENTO	TOTAL

Firma y Nombre Représentante Legal Entidad 🖓 👉



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad
denominada AW (uando Abb la XXI , y de conformidad con lo
establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de
la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad
que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o
rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades
financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En (Mar), a (<u>Jan and 29</u>) de 2013 (Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal _

JUNTA DEVECIOS SAN PABLO
"Cuando Agosto era XXI"

und 1 a 2 - Sept. 2004



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad
denominada, y de conformidad
con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del
Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N°
820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo
juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las
siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En (Ciudad), (Fecha) de 2013

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

STOLOGO AND VECINOS SAND

Pers. Jurid. No. 3 & Fund. 63 See See See

RUT 65 445 230-K



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS SAN PABLO, CUANDO AGOSTO ERA XXI**, RUT **65.445.230-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **22/10/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal RUT del Representante Legal

Nombre de la Institución RUT de la Institución

Fecha de emisión del certificado

: PATRICIA DEL CARMEN GAJARDO GUZMAN

: 10.116.948-0

: JUNTA DE VECINOS SAN PABLO, CUANDO AGOSTO ERA XXI

: 65.445.230-K

: 30/04/2013

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER Dirección Desarrollo Comunitario



No

/252/

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Secretario Municipal de la Comuna de San Javier, quien suscribe, CERTIFICA:

Que, la Organización Territorial "JUNTA DE VECINOS SAN PABLO CUANDO AGOSTO ERA XXI", perteneciente a la Unidad Vecinal Nº 2 JUNTAS VIEJAS, de la Comuna de San Javier, tiene vigente la Personalidad Jurídica Nº 118 de fecha 03.09.2004.-

Que, son miembros de la Directiva, las siguientes personas, las cuales rigen hasta el **18.11.2015**.- Cabe señalar que el Directorio autoriza al Presidente y Tesorero, para operar en el Banco.

PRESIDENTE: SRA. PATRICIA GAJARDO GUZMAN
SECRETARIO: SR. JUAN CACERES JOFRE
TESORERO: SRA. MARCELA SALAZAR NOVOA
RUT.10.116.948-0
RUT.12.607.316-K
RUT.11.285.791-5

Se otorga el presente documento a petición de los interesados, para presentar en "PROYECTOS SENDA PREVIENE".

En San Javier, a Treinta días del mes de Abril del año dos mil Trece.

FERNANDO CANCINO ALEGRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

FCA/LOV/ppg.-

Meta Hamblea Extraordinania. Fecha: Domingo 18 de NOV. ZOIZ. Hora. 1032 An. Dirección del Presidente y Telefono; Padricia gajardo Guzman 10/665 32915. Memor a Tratari Elección Directorio Elección Comisión Fiscal Zadora de Caendas. Ulms: El resultado de la Votación Fue el siquente. Thesidente sa Jatrica Sagardo Samon Put: 10116948-0 votos: 36. Secretario sri Juan C. Caneres Pofre put: 12 60+316-K votos: 3. Tesorera so: Handla salazar Novoca Rut. 11 265.791-5 Votos: A 10 Director 30 Sander Equeros Marchad Aud 14341.810-3 Votos: 4 Director Superitesi Lidia Sepularun Ivanez and 19.507409-K votos: 2 Drecher Suplement Juan Rgas Leteler aut 9,863 540-8 votes 3 Elección Comisión Fiscalizadora de Firmoras. son racha Flores Rojas put M. 744, 975-5 From the Car. you Thorgan in Salver leix nut, 12.66 542-6 From: Anteboth m Blano Qued Casto aut 10387.003-8 Fina Eliz

01res:

No Tiendo ningão otro panto a trata se ciera.
la seción a los 9330 hrs.

Franz la presente actor; Voltegeo Sarcho Franza Presidente (a) (1=10.116.948.0

France Secretario Ca.

Lucia Gutiérrez Firma Usamblish C.19222.321-3 F. man Osambleish. C17.662.133-0

Firma Osam 5 kina 6. 12.269, 553- K.

JUNTA DE VECINOS SAN PABLO

"Cuando Agosto era XXI"

Pers. Jurid. Nº 118

Unidad Vecinal Nº 2

Fund.: 03-Sept. 2004

RUT: 65.445.230-K



Ahorro: Consulta por Número de Cuenta

N° Cuenta	437610)31377			New York Control of the Control of t		eng myddiniol Ar Media	
Datos	del Cliente [T	itular 1]	nden kan sa sa manakan manakan kan manakan manakan manakan sa bahar manakan sa sa sa sa sa sa sa manakan manak	######################################			27 0 /125174***	
Rut	65.445.230-K		Nombre JUNTA DE VECINOS	SAN PABI	O CUANDO AGOSTO E	RA XXI		
Ejecutivo	[8437] OFICINA	A SAN JAVIER	Oficina [437] SAN JAVIER	Andronalisto destablished de lista (Marie Marie e 1970)			nerovenie trent	\$\frac{1}{2} \range = \frac{1}{2} \range \frac{1}{2
Ofic. Aper	tura	[437] SAN JAV	TER		Fec. Apertura		14-Dì	c-2006
Ofic. Cam	bio Lib.	[0437] SAN JA	VIER		Fec. Cambio Lib.		00-00	-0000
Estado		VIGENTE	Número de Giros	0	Posteos Pendientes		0	
Tiene Ant	Legales	SI	Tiene Seguro	NO				
Tiene Tar	jeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO	Tiene FonoBech		NO	
Tiene Libr	eta	SI						
Tipo de Fi	irma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] S	IN RESTRICCION		:	
hilintohi etommenmenmenoonemenee					~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~		***************************************	4

Dirección de Envío de Correspondencia

Direccion AR	RISTOTELES CORVALAN SN	I SAN PABLO M8 - SAN JAVIER
--------------	------------------------	-----------------------------

Personas Rela	acionadas			
Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	9.863.540-8	ROJAS LETELIER JUAN BAUTISTA	20-Nov-2010	20-Nov-2012
APODERADO	10.116.948-0	GAJARDO GUZMAN PATRICIA DEL CARMEN	20-Nov-2010	20-Nov-2012
APODERADO	13.371.766-8	VEGA GARRIDO ANGEL ANTONIO	17-Nov-2008	17-Nov-2010



BANCO DEL ESTADO DE CHILE

SALDOS EN CUENTA AHORROS

FECHA: 02/05/2013

HORA : 09:32:38

N.DE CUENTA : 43761031377 TIPO CUENTA : AHORRO PESOS

TITULAR : No registra nombre RUT : TITULAR 2 : No registra nombre RUT :

MES DE APERTURA : 12 NUMERO DE GIROS : 0

SALDO TOTAL : \$6.411,00
RETENCIONES : \$0,00
BLOQUEOS : \$0,00
SALDO DISPONIBLE : \$6.411,00
SALDO LIBRETA : \$6.411,00

SITUACIONES ESPECIALES : Antecedentes Legales

AVISOS GIRO DIFERIDO

Monto Fecha Monto Fecha

CUENTA VIVIENDA

Beneficios

Reajuste : \$0,00 Intereses : \$0,00

BancoEstado

At the second			MENTS LIC	MOLS	<i>a00</i>			and strain
Número de Cuenta	Facha	G	iros / Depe	SILOS	Cod (§		Soldos	Cai
43761031377	3101C09	5331	and the second statement of the second of th	\$179,0	:	A Company of the Comp		
	25AGO10 028EP10	5024	9	691-174:00 1 74:0 0		*Emerican	\$5.995,00	34814
3762931377	12MÖVÎ0	3024	A 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	The second second			\$697.169.00 \$5.995.00	396331
3761031177	Japicio	2640	\$276	2 96.218. 00 216.00	V3 4 05 .		2302.213.00	4357
43761031377	Sidicio			\$155,00	INT 6		\$5,995,00	: 10
43761031377	3101011			\$108.00	INI		\$6.150,00	
43761031377 3761031377	3101C12	7924		\$153,00	INT		\$6.258,00 \$6.411.00	
The state of the s				30.00	70		\$6,411,00	15034
And the state of t	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		45.		Water and the state of the stat			-
Same and a substitution of the substitution of					(ma) (////////////////////////////////////			
	. Industry to the state of the			The second second second		n verste mee kennings ook dags	and the second of employing proposed fundamental finishing the channel states	an on Marie Marie Marie
	Anglin Lindson			ed-III-Awel-eth-AIII	A Company of the Comp			
	official demanda	:	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	report on national	12		There are the second of the se	
	in desemble (including the control of the control o			of the state of th	TA,		American Company	
of the second	and the set of the set			MOI in an	14			
offendowald different reads	And Control of the Co	. :			16		and the state of t	
All anniques lives per la lives de la live	School (1) to the required into	:		,	17			
	4700mm + 1700mm + 170				18		. mental Standings	:
رودي ومراد ما	Partition of the section of the sect				20	-		
·					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			

00 Depósifo en Efectivo 05 Giro 06 Giro 07 Depósifo en Documento 06 Giro 07 Depósifo en Efectivo Sin Libreta 08 Abiono 14 Corrección (contrapartida)